

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚMERO 21/2020

En la villa de Elciego, Territorio Histórico de Álava, siendo las catorce horas del día 4 de marzo de dos mil veinte, constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Luís Aldazabal Ruiz de Viñaspre, asistido de la Secretaria, Izaskun García Zorzano.

Visto la necesidad de seleccionar un trabajador/a para sustituir a la Técnica de turismo titular del Ayuntamiento de Elciego, en situaciones laborales; como vacaciones, días libres, bajas y cuando así se le indique desde éste Ayuntamiento, desarrollando las labores propias de éste puesto, entre las que se señalan las siguientes:

- Facilitar información sobre actividades turísticas.
- Control de visitantes a la Oficina de turismo.
- Recepción y atención solicitudes de información
- Facilitar material informativo sobre servicios y recursos turísticos.
- Informar a los usuarios sobre sus derechos y obligaciones.
- Atención de quejas y reclamaciones.
- Promoción turística de la Localidad
- Actualización y renovación de la información ofrecida en la Oficina.
- Gestión página web, redes sociales.
- Todas aquellas tareas propias de su categoría profesional, que se le encomienden, relacionadas con el objeto del contrato.

El Sr. Alcalde adopta la siguiente resolución, en base a las atribuciones conferidas por la legislación local, adopta la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar las Bases Regulatoras del proceso de selección de una trabajador/a, de una trabajadora, mediante un contrato laboral temporal en régimen de interinidad, para el ejercicio 2020.

Y, leída íntegramente el Decreto que precede por mí y aprobada por el Sr. Alcalde que lo adoptó, yo, la Secretaria, una vez declarado concluido el acto, extendiendo el Presente Decreto, que firma la Autoridad Municipal y la funcionaria asistente, de que certifico.



LA SECRETARIA,

El presente Decreto se asienta en la página 1.542.310 del Libro de Decretos y Resoluciones dictado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Elciego durante el año dos mil veinte.



Anuncio

Por este ayuntamiento se va a seleccionar un/a trabajador/a para su contratación mediante un contrato laboral temporal de interinidad, cuyo objeto de las presentes será la de sustituir a la Técnica de turismo titular del Ayuntamiento de Elciego, durante el **presente año 2020**, en situaciones laborales; como vacaciones, días libres, bajas y cuando así se le indique desde éste Ayuntamiento, desarrollando las labores propias de éste puesto.

Las personas interesadas en dicha contratación presentarán la correspondiente solicitud y se dirigirán al señor alcalde del ayuntamiento de Elciego.

Al escrito de solicitud de participar en este proceso selectivo se le deberá acompañar un curriculum vitae, en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Se anexa al presente anuncio, las bases reguladora del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día **11 de marzo del 2020 (Incluido)**.

Entrevista personal:

1) La selección del trabajador/a se realizará a través de una entrevista personal, en la que se valorará la actitud del aspirante al trabajo a desarrollar y su conocimiento del municipal de Elciego. También se tendrá en consideración el conocimiento de idiomas.

Lo que se hace opúblico para general conocimiento.

Elciego, a 4 de marzo de 2020.

EL ALCALDE

FDO. LUIS ALDABAL RUIZ DE VIÑASPRE





BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A TÉCNICO/A , PARA CUBRIR LAS SITUACIONES DE SUSTITUCIÓN DE LA TÉCNICA TITULAR DE LA OFICINA DE TURISMO DE ELCIEGO.

PRIMERO.- Objeto

Es objeto de las presentes bases, la regulación del proceso de selección de un trabajador/, cuya función será la de sustituir a la Técnica de turismo titular del Ayuntamiento de Elciego, en situaciones laborales; como vacaciones, días libres, bajas y cuando así se le indique desde éste Ayuntamiento, desarrollando las labores propias de éste puesto, entre las que se señalan las siguientes;

- Facilitar información de puntos de interés turístico e interés general.
- Facilitar información sobre actividades turísticas.
- Control de visitantes a la Oficina de turismo.
- Recepción y atención solicitudes de información
- Facilitar material informativo sobre servicios y recursos turísticos.
- Informar a los usuarios sobre sus derechos y obligaciones.
- Atención de quejas y reclamaciones.
- Promoción turística de la Localidad
- Actualización y renovación de la información ofrecida en la Oficina.
- Gestión página web, redes sociales.
- Todas aquellas tareas propias de su categoría profesional, que se le encomienden, relacionadas con el objeto del contrato.

SEGUNDO.- Puesto de trabajo. Turno de selección. Sistema de selección.

- Puesto de trabajo: Plaza de técnico/a para atender la Oficina de turismo de Elciego, en situaciones de sustitución de la Técnica titular, con nivel de titulación correspondiente al grupo de clasificación C2 nivel 7, contrato laboral temporal, de interinidad, mientras dure la sustitución , jornada completa.
- Salario: El establecido en el convenio de aplicación, Udalhitz, nivel 7, grupo C2.
- Turno de selección: Libre.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.

TERCERO.- Requisitos de los aspirantes.

- Los generales para el acceso a la función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.

AYTO. DE ELCIEGO
ALAVA



ZIEKO'KO UDALA
ARABA

3. Conocimiento de euskera: contar con el título Perfil lingüístico 1: 1 punto, contar con Perfil lingüístico 2 o superior: 2 puntos.
4. Conocimiento de inglés: Título First Certificate: 1 punto. Título Advanced Certificate: 2 puntos

FASE OPOSICION

1. Prueba práctica para valorar los conocimientos sobre las materias relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar: 7 puntos .
2. Entrevista personal: 3 puntos.

SÉPTIMO.- Formalización del contrato.

Al aspirante seleccionado se le formalizará un contrato laboral, a jornada completa, de interinidad, siendo el plazo del mismo la duración de la sustitución, con el horario establecido en el convenio de aplicación.

OCTAVO.- Formalización de bolsa de trabajo.

Los aspirantes que no logren el puesto ofertado, conformarán una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de éste puesto de trabajo.

En Elciego, a 28 de febrero de 2020.

El Alcalde,

Fdo. Luis Aldazabal Ruiz de Viñaspre.

